

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.653/2022

LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE URBANISMO HACE SABER:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, ha aprobado inicialmente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, relativa a la parcela 224, del Polígono 56 del catastro parcelario de rústica, junto a los documentos que la integran, el Estudio Ambiental Estratégico y el Dictamen de la "Consejería de Salud y Familias".

Dicha Innovación tiene por objeto sustituir la calificación del "suelo no urbanizable de carácter natural o rural, Campiña" de toda la parcela, por la de sistema general de equipamientos y espacios libres en suelo no urbanizable, restringiendo los usos y edificaciones de las zonas más altas y escarpadas que tienen una menor capacidad de acogida y un mayor impacto potencial sobre el paisaje, modificar la regulación normativa para el uso de equipamiento en suelo no urbanizable que se establece en el Plan, incorporando una regulación específica para la implantación de actividades dotacionales públicas en el conjunto de los suelos de titularidad municipal, realizar una propuesta de implantación de actividades de uso público para las distintas zonas de la parcela

acorde con la capacidad de acogida de las mismas, que aún no teniendo un carácter vinculante, pueda ejemplificar y justificar los parámetros de normativa anteriormente establecidos, así como establecer el procedimiento para la autorización municipal en relación a la implantación de nuevos usos o ejecución de nuevas edificaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la innovación del Plan General.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 de la LOUA y 138 RP, esta innovación inicialmente aprobada junto con el estudio ambiental estratégico, se somete a información pública, durante el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos la innovación de planeamiento podrá ser examinada en las dependencias municipales del Área de Urbanismo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[dirección <https://priegodecordoba.es>].

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas afectadas por esta innovación inicialmente aprobada del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba.

En Priego de Córdoba, a 6 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, Marta Isabel Siles Montes.